



OFICIO Nº <u>AGJ/2840/2024</u> Concepto: Solicitud de Devolución

C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA.

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD: SIN CALLE SIN COLONIA.

TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 07 de Mayo del 2025.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOX-EJECUTOR

C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA.

C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DI JESECUCION FISCAL LIC. JAVIER ALEJANDRO AUTIERREZ AVILA.





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN

- Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375, Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

HOJA 1 DE 2



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN

- Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375, Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.





HOJA 2 DE 2

ACUERDA

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA A 07 DE MAYO DEL 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJEQUICION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTJERREZ AVILA.





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN

- Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375, Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.
- 📞 (871) 747 3251 exts.5208, 5269 🛮 🗗 Administración Fiscal de Coahuila 🔘 @admfiscalcoah





3134500 649

AGJ/2840/2024

C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA TORREÓN, COAHUILA. PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA En el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 10 de octubre del 2023, del C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA Acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidió el recibo oficial siguiente:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD EROGADA \$4,628.00	
10 de octubre del 2023	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 FII-3 de la Ley de Hacienda	770195488		

CONSIDERACIONES

I.- El C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 60 fracción II inciso 3) viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número 1673/2023-R2.

II.- El Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal del C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 60 fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los







AGJ/2840/2024

cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

EFECTOS DE LA SENTENCIA SE MODIFICA, dictado por EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO, con número de expediente 17/2024.

Ahora bien, los efectos de la ejecutoria emitida por el órgano revisor, son los siguientes:

"1. Se desincorpore de la esfera jurídica y no se apliquen en lo presente ni en lo futuro a Alondra Alvarado Ramírez, los artículos 54, fracción II, inciso 1) y 60, fracción II, inciso 3), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza que nos ocupa; y por lo que respecta al quejoso Carlos Alberto Pulido Luna, únicamente por lo que respecta al artículo 60, fracción II, inciso 3), de la referida ley hacendaria.

2. Se dejen sin efectos los actos de aplicación de los artículos 54, fracción II, inciso 1) y 60, fracción II, inciso 3), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, contenidos en los recibos de pago con números de folio 770195510-A, 770195488-A, 770195463-A y como consecuencia los recibos 770195510-B, 770195488-B y 770195463-B, de diez de octubre de dos mil veintitrés y se devuelvan las cantidades realmente erogadas por los respectivos quejosos.

3. Hecho lo anterior, procedan a devolver las diferencias que correspondan, las cuales deberán ser cuantificadas en su oportunidad, respecto de los pagos realizados por la parte quejosa, al utilizar los servicios del Registro Público de la Propiedad, con residencia en esta ciudad, los cuales constan en los recibos indicados.

4. Las cantidades a devolver deberán ser debidamente actualizadas."







AGJ/2840/2024

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial número 770195488 se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa por los conceptos de INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE CREDITO en específico del artículo 60 fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza al declararse como inconstitucional en el juicio de amparo 1673/2023-R2, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del concepto antes mencionado pago la cantidad total de \$4,618.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2023.

Lo cual se explica con la siguiente tabla:

RECIBO 770195488

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O TRANSMISIÓN 60 FRACCIÓN II INCISO 3)	\$23,089.00
DESCUENTO INSCRIPCIÓN ART. 12 DECRETO DE ESTIMULOS	-\$18,471.00
PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO ART. 169	\$10.00
TOTAL	\$4,628.00
CANTIDAD A DEVOLVER	\$4,618.00

Ahora bien para el cálculo del recibo se devolvió la cantidad erogada declarada inconstitucional en el pago realizado por la parte quejosa en concepto INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, con número de folio 770195488 desciende devolver la cantidad de \$4,618.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA la cantidad de \$4,618.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejosas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 10 de octubre del 2023.







AGJ/2840/2024

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA, la cantidad de \$259.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) derivadas de la cantidad de \$4,618.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION NOV24-SEP23	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
10 de octubre del 2023	\$4,618.00	1.05613280049	\$259.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibo electrónico de pago con No. de folio 770195488.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de \$4,618.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) esta cantidad se actualizo y se suma \$259.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:







AGJ/2840/2024

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Devuélvase al C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA, la cantidad total de \$4,877.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) Enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2023, respecto del recibo mencionado en el apartado de ANTECEDENTES, de la sentencia del juicio de amparo 1673/2023-R2 tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el cobro consignado en el recibo electrónico de pago con No. de folio **770195488**. De fecha 10 de octubre del 2023, emitido a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

TERCERO.-Se desincorpora de la esfera jurídica del C. CARLOS ALBERTO PULIDO LUNA el artículo 60 fracción II inciso 3) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 10 DE DICHEMBRE DEL 2024. ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

EJGE





INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

outenes (declarat	n falsamei	nte ante	autoridad	l pública	distinta	a la Judi	icial confo	rme al	artículo	247 del	que incurren Código Penal
Federal;	/ Oue	Alber	presente	diliger	ncia	la cual	se	me (er	ordenó n el	llevai domicilio	r a fiscal	cabo con ubicado en
5/0	-								ei cuai	me cons	titui y ce	erciorándome
			n de la	nomencia	tura de	la calle,	como n	umeracion	las	dentifica	erísticas	ien inmueble siguientes:
mismo	que	tengo	a la	vista	У	constato 	que	tiene	105	Caracte		
I Ilei en ei	المادية	inmueble										
UDICACI	on der	mnacon					\supset					
							/					
			1		"	ø						

		DATOS	DEL AC	TO ADM	INISTR	ATIVO	UE SE	PRETENI	DIÓ D	ILIGEN	CIAR	
Nº de C	rédito	7/3450	0649	_ Fecha: 9	25/14	rory.	Notific	ador: ANT	OHAN F	RANCISC	O GONZA	LEZ MIRANDA
Diligeno	ia: <u>A</u>	61/	13	025		11 Co				_		1
				C DOD 100	E CLIALE	C NO CE	LEVÁ	A CABO LA	n DILIO	EMOTA		
11.1.1.		ا ماداد بخلف ب	OVITON	S POR LOS	S CUALE	S NO SE	LLEVU /	cabo la dil	igencia	DOLUME;		
Habieno	iome co	instituido .	en ei do	micilio, No	llamad	posible i	() no h	ay nada v	isible	porque.) local ce	errado
					The second second			/ \ h_hhita	MA	otro nor	cons	
() No	existe e	i numero	a ol cont	ribuncente	7 (CD)) nada m	ás está	por las no	nches	()	no atend	lieron citatorio
() Eve	ntualme	cert into	nerche	nles D	000	waliz	or al	conti	Buje	ente		lieron citatorio
(X) out	. <u> </u>	Oy 00 14.13			1.183	SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF						
		14/2				-	المسادات	111 - C				
*Al do	rso de	esta dilig	jencia,	se incluy	e totog	iraria de	aomic	ilio fisca				
					INFO	RME DE	VECIN	os:				
Proporc	ionados	s por los v	ecinos o	le ambos l	lados y	al frente d	de la viv	ienda				
		TOPE	itter.	CTÁN O	ETCTAL	VICENT	E DE O	UIEN BR	INDA	INFORM	IES	,
() Cre	dencial	de Flector	() Pa	aporte Ma	onsoixe	() Cartil	la Milita	r () Cédi	ula Pro	fesional () licenc	ia de conduci
Docum	ento nú	mero:	() . =			Fecha	de expe	dicion:				%
Autorid	ad:			The same	STREET, STREET,	() Otr	o docur	nento:				See a see
Media 1	iliación	en caso d	le no ha	ber mostra								
										_		
					100				_			
			DATO	C DE ÔĐ	CANTS	MOS PRE	STADO	RES DE	SERVI	CIOS /	1	
CFE. N	0		DATO		JA Nº: _			— /G	AS Nº:	/		
CFE. N	·:				<i>,</i> ,,,,,_	2005		/		_/		
				- 1	AT	ENTA	MENT	ΓE/	11:1	10		
Torreó	n. Coah	uila, a	O de	75	111	de	2025	Hora: _	11/1			4.4
	., 5001							4		-		
				ANTO	DHAN FR	ANCISCO	GONZALI	EZ MIRAND		6	(5)	16
					NOT	FICADOR	-EJECU	TOR /	110		\	40.000
								1	5 1/)	100



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL Calzada Ávila Camacho #2375 Ote. Col. Estrelia, Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51





INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL	
TORREON, COAHUILA	
Informo a Usted BAIO PROTESTA DE DECED MODO AN	
Foderal Conforme a articulo 3	Mas en que incurren 147 del Cádino Donal
Con se me ordeno llevar	a cabo con
en el domigillo	fiscal ubicado en
por medio de señalización de la nomenciatura de la calle, como numeración que identifica o mismo que tengo a la vista y constato que identifica o	tul y cerciorandome
mismo que tengo a la vista y constato que tiene las caracteri	licho bien inmueble
canago a la vista y constato que tiene las caracteri	sticas siguientes:
Ubicación del Inmueble:	The state of the s
obleacion del inmueble:	
7 7 7	*
	*
2 2 7	
N° de Crédite 3134 500 C49	attibus.
recild U) (1) U14 Notificadors Antonia C	AR
Diligencia: AGT / 2925 Notificador: Antonio Go	nzalez Miranda
MOTEVOS POR LOS GUALTES	
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:	
	al cerrado
) Eventualmente asiste el contribuyente	itendieron exitationio
(X) Otros: DATEL INJUFICIENTE) Pron Su Cuencion	ecenia econvertendo
The state of the s	
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.	6000-620
INFORME DE VECINOS:	
Propoleionados per los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda	
	*
DENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES	
Control of the first of the same of the sa	tomeia da conduci-
rectia de expedición	, ,
1 Otro documents.	
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:	
	The second has
TAD THE PROPERTY OF THE PROPER	
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS	
CFE, N°: AGUA N°: GAS N°:	
Torreón, Coahuila, a 14 de A de 12.24	
de 2025. Hora: 12.20	
Antonio González Miranda	
NOTIFICADOR-EJECUTOR	
Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375	
Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51	i.